



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**I010 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS - SUBFONDO EDUCACIÓN
ADULTOS (FAETA-EA)**

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.



De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo Edu-	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAETA - Educación Adultos » Informe Final de Resultados FAETA - Educación Adultos



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

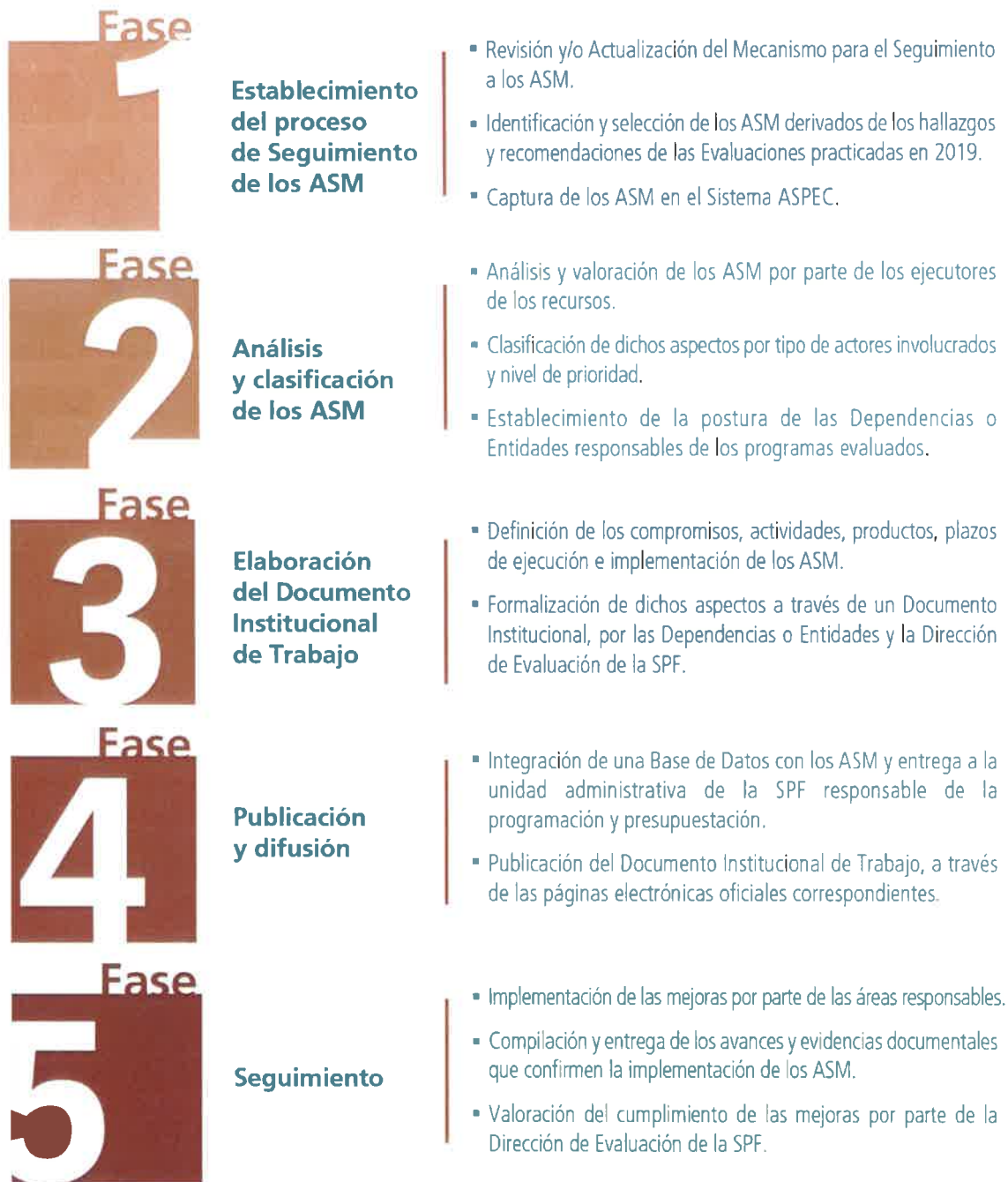
Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo Educación Adultos (FAETA-EA). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio IEEA-DG-585-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAETA-EA. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación del IEEA, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, el IEEA deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAETA-EA, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Instituto Estatal de Educación para Adultos

Luis Alberto Tellez Soto
Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación

ANEXO I



Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo Educación Adultos (FAETA-EA)

Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se sugiere al IEEA-Puebla, en coordinación con la SPF, generar los mecanismos conducentes, para el intercambio de información documental o cualquier evidencia que agilice el análisis de los aspectos del Fondo, en relación a su aplicación, seguimiento y medición de los resultados.	No	No	No				
2	Se recomienda al IEEA dar seguimiento a la validación de la información, estandarización de fuentes y alineación documental, a fin de presentar información homologada a los datos estatales oficiales, lo anterior debido a que se presentan discrepancias en la información financiera.	Si	Si	Si	Medio	Institucional	1. Acción: Se realizarán reuniones entre el IEEA y la SPF para estandarizar la información financiera y contable, a fin de que esta sea homologada y reportada a los sistemas contables sin discrepancias en la información. Inicio: 01/10/2020 Fin: 31/03/2021 Productos/Evidencias: Minuta donde se visualizan los temas tratados en la reunión, los acuerdos y/o compromisos establecidos; además de reportar los productos que den cumplimiento a los acuerdos o compromisos en la Minuta.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Planeación Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Área responsable de los Recursos Financieros del IEEA
3	Se recomienda al IEEA generar un documento normativo, que permita homologar la información en los reportes de cada uno de los indicadores del Subfondo.	Si	Si	Si	Bajo	Específico	1. Acción: Actualización del manual de procedimientos correspondiente, a fin de homologar la información referente a los indicadores que se reporta en los diferentes sistemas informáticos (Federal y Estatal), además de que sea congruente y se eviten discrepancias. Inicio: 01/10/2020 Fin: 31/03/2021 Productos/Evidencias: Manual de procedimiento actualizado	1. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Depto de Desarrollo Administrativo
4	Se sugiere al IEEA, en acompañamiento de la SPF, generar un mecanismo de validación de la información que permita asegurar que los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos, administrativos y presupuestales, sean congruentes con las características especificadas en los manuales correspondientes.	Si	Si	Si	Medio	Específico	1. Acción: Actualización del manual de procedimientos correspondiente, a fin de homologar la información programática y presupuestal que se reporta en los diferentes sistemas informáticos (Federales y Estatales), sea congruente y no presente discrepancias. Inicio: 01/10/2020 Fin: 31/03/2021 Productos/Evidencias: Manual de procedimientos actualizado	1. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Departamento de Desarrollo Administrativo
5	Se recomienda al IEEA, en coordinación con la SPF, adaptar los tiempos establecidos para el Mecanismo de seguimiento a los ASM, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los mismos, además de evitar desfases de tiempo considerables que influyen en los resultados del actual proceso de evaluación.	Si	Si	Si	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Cumplir en tiempo y forma con la implementación de los ASM establecidos en el Documento Institucional de Trabajo del FAETA-Educación para Adultos vigente, a fin de mejorar los procesos de gestión correspondientes y contribuir con ello a: *Elevar el nivel de utilización de los resultados de los ejercicios evaluativos" y *Retroalimentar y fortalecer el ciclo presupuestario Inicio: 01/10/2020 Fin: 31/03/2021 Productos/Evidencias: Capturas de pantalla del Sistema ASPEC, e Informe de Resultados del Proceso de Seguimiento a los ASM, emitido por la DEV de la SPF.	1. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Planeación Presupuesto y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación